



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la prórroga de la Licitación Pública N° 03/2022 para la “Provisión de medicamento de Esclerosis Múltiple y Esclerosis lateral Amiotrófica para los Afiliados del IOSFA” - EX-2021-14002871- -APN-UM#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2021-14002871- -APN-UM#IOSFA, el Régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2022-43-APN-D#IOSFA de fecha 14 de julio de 2022, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2022 para la “Provisión de medicamento de Esclerosis Múltiple y Esclerosis lateral Amiotrófica para los Afiliados del IOSFA” por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 25/100 (\$ 247.282.819,25).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-20631531-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2022-76739687-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de las órdenes de compras N° 378/2022 a la firma “DNM FARMA S.A.” CUIT: 30-71013847-4, N° 379/2022 a la firma “DROGUERIA ABC S.A.” CUIT: 30-66037310-8, N° 380/2022 a la firma “MEDIFARM S.A.” CUIT: 30-68178305-5, y N° 381/2022 a la firma “SUIZO ARGENTINA S.A.” CUIT: 30-51696843-1, cuyos vencimientos operan con fecha 09 de agosto del corriente año (CD-2023-82583528-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 24, establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2023-52756440-APN-UM#IOSFA de fecha 10 de mayo, la Unidad de Medicamentos dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, solicitó gestionar la prórroga por DOCE (12) meses más, de las Órdenes de Compra citadas precedentemente.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las firmas Contratadas informen a este Instituto, si acceden a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente (CD-2023-82587486-APN-SCC#IOSFA), prestando las mismas, conformidad a lo solicitado, con excepción de la firma DNM FARMA S.A., que no accedió a la solicitud (CD-2023-82588233-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-77880360-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado mediante ME-2023-81396774-APN-UM#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2023-85766111-APN-SGAJ#IOSFA.

Que ante la inminencia del vencimiento de las Órdenes de Compra mencionadas precedentemente, deviene la imperiosa necesidad prorrogarlas a fin de asegurar a los afiliados, el normal abastecimiento de medicamentos en todas las farmacias propias del Instituto.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo establecido en el artículo 19 inc. 3 del Decreto N° 2271 y el artículo 2 RESOL-2020-2-APN-MD.

Por ello,

EL PRESIDENTE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1° - Apruébase la prórroga de la Licitación Pública N° 03/2022 para la “Provisión de medicamento de Esclerosis Múltiple y Esclerosis lateral Amiotrófica para los Afiliados del IOSFA”, conforme lo dispuesto en el artículo 110, del Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 69/100 (\$ 247.712.983,69), ad referéndum de su convalidación por el Directorio del Instituto.

ARTÍCULO 2° - Prorrógase en Orden de Mérito N° 1 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N° 3 ABC S.A., para los renglones N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18, por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 (\$ 154.269.621,12).
- Oferente N° 5 SUIZO ARGENTINA S.A., para los renglones N° 4 y 19 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 58.742.686,89).
- Oferente N° 7 MEDIFARM S.A., para los renglones N° 5, 10 y 15 por el importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 34.700.675,68).

ARTÍCULO 3° - Prorrógase en Orden de Mérito N° 2 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N° 3 ABC S.A. para los siguientes renglones 4 y 5.
- Oferente N° 5 SUIZO ARGENTINA S.A. para los siguientes renglones 3, 6, 7, 10, 15, 16, 17 y 18.
- Oferente N° 7 MEDIFARM S.A. para los siguientes renglones 1, 2, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.

ARTÍCULO 4º - Prorrógase en el Orden de Mérito N° 3 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N° 3 ABC S.A. para el renglón N° 10.
- Oferente N° 5 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 8, 9, 11 y 14.
- Oferente N° 7 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 3, 4, 16, 17 y 18.

ARTICULO 5º - Emítanse las ordenes de compras correspondientes, en los términos del Artículo 90 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, que entrarán en vigencia a partir del vencimiento de las Ordenes de Compras N° 379/2022, 380/2022 y 381/2022.

ARTICULO 6º - Comuníquese a las firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 7º - Ordénase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, que una vez emitidas las órdenes de compra correspondientes a la presente prórroga, deberá solicitarle a los adjudicatarios la garantía de cumplimiento del contrato conforme lo establecido en el artículo 97 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8º - Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 9º - Dese cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 10º - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.